

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2500704
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Revisión PIA. Demora. Urgencia

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 14/02/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2500704, en el que se nos comunicaba que el interesado, de 20 años, vecino de Alcoy (Alicante), tiene reconocido un grado 3 de dependencia. Sin embargo, se agravó su estado de salud no siendo viable ni la escolarización ni la figura de Asistente Personal que se le asignó en el último PIA (20/07/2020), pues requiere la atención de varias personas las 24 horas del día.

Por ese motivo, el 15/04/2024 solicitaron, con carácter urgente, unas nuevas preferencias en el PIA, apostando por una plaza en un centro residencial donde pudiera ser atendido debidamente. Sin embargo, la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda todavía no había dado una respuesta satisfactoria a la referida solicitud, siendo muy difícil la actual situación para la persona dependiente, para su familia y para quienes le rodean, tal y como se describe en el documento que le adjuntamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la Resolución de petición de informe inicial de 17/02/2025.

La Conselleria disponía de un mes para dar respuesta a la citada petición y agotado dicho plazo no recibimos su respuesta, constituyendo una falta de colaboración con esta institución.

Remitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2500704, de 07/04/2025](#) y, entre otras, recomendamos que cuando en una solicitud de reconocimiento de situación de dependencia se marque como servicio preferente el de servicio de atención residencial (SAR), se establezca un sistema de información inmediato sobre la opción de solicitar una prestación vinculada de garantía, explicando con detalle los requisitos a cumplir, la diferencia de este recurso con el solicitado, en qué consiste dicha prestación de garantía, su coste, y los recursos existentes. Además, sugerimos que procediera de manera urgente a emitir y notificar la correspondiente Resolución de revisión del programa individual de atención, resolviendo sobre el derecho del interesado al nuevo recurso solicitado (SAR) con fecha 15/04/2024.

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda nos respondió indicando que, con fecha 8 de mayo de 2025, se ha resuelto la revisión del Programa Individual de Atención en el que se le reconoce al interesado el derecho al servicio de atención residencial en el centro C.A.M.P. "STA. FAZ" de Alicante, estableciéndose que la persona interesada deberá abonar mensualmente el importe de 0 euros en concepto de tasa por la prestación del servicio, sin perjuicio de la actualización anual que corresponda para ejercicios posteriores.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Se ha dado solución al problema planteado en esta queja aunque la administración ha demorado la resolución de este expediente un año, cuando debía haberlo resuelto en un plazo máximo de seis meses.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana